



Resolución de la Unidad de Administración

VISTOS:

El Memorando N° 1631-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios; la Carta N° 224-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, emitida por la Unidad de Administración; los Memorandos N° 58-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC y N° 88-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, emitidos por la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y, el Informe N° D000751-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero de 2015, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Comité Especial, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 034-2014-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra, Equipamiento y Mobiliario de Centro de Sservicios – Tambo en el Centro Poblado Colca – Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica – SNIP 292269” al Contratista Consorcio Primavera (en adelante, Contratista), suscribiendo el Contrato N° 031-2015-VIVIENDA-PNT, (en adelante, Contrato) con fecha 20 de febrero del 2015, por la suma de S/ 857,250.24 (Ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con 24/100 Soles), por un plazo de 135 días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, de acuerdo a la información que obra en el expediente, el proceso de selección fue convocado en el año 2014, por lo que, resulta aplicable, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley), así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, Reglamento);

Que, conforme lo establece el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1631-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Unidad de Plataformas de Servicios remitió a la Unidad de Administración, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Liquidación del Contrato, sustentado en el Informe N° 1922-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF, emitido por la Coordinación de Plataformas Fijas de su Unidad, y el Informe Técnico N° 005-2019-MIDIS/PAPAIS-UPS-CFP-BIAD/JFC, emitido por las Profesionales de la Coordinación de Plataformas Fijas;

Que, la notificación de los actos administrativos, en el caso de compra pública, se realiza en el domicilio declarado en los instrumentos licitatorios y en el perfeccionamiento del contrato, siendo oponible el cambio domiciliario cuando este ha sido formalmente comunicado. En el presente caso, al no mediar comunicación formal de cambio domiciliario del Contratista, se cursó notificación al domicilio establecido en el contrato;

Que, mediante Carta N° 224-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, la Entidad remitió al Contratista, el Informe Técnico N° 005-2019-MIDIS/PAPAIS-UPS-CFP-BIAD/JFC, que contiene la Liquidación del Contrato;

Que, mediante Memorando N° 58-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC el Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano informó, en el marco de sus competencias, al Coordinador de Abastecimiento que se efectuó la notificación de la Carta N° 224-2020-MIDIS/PNPAIS-UA al Contratista según se precisa en la Cedula de Notificación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento, referido a la Liquidación del contrato de Obra: *“Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en*

idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.**” (el resaltado es nuestro).

Que, mediante Memorando N° 88-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, el Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano informó, en el marco de sus competencias, al Coordinador de Abastecimiento, que luego de la búsqueda en el Sistema de Trámite Documentario, no se ha identificado el ingreso de documentos por parte del Contratista, relacionados a la Liquidación del Contrato;

Que, por los actos precedentes, la Liquidación del Contrato ha quedado consentida con los cálculos efectuados por la Entidad, en el marco de lo establecido en el Reglamento, sustentado en el Informe Técnico N° 005-2019-MIDIS/PAPAIS-UPS-CFP-BIAD/JFC, en el que la Unidad de Plataformas de Servicios concluye, entre otros, con lo siguiente:

Cuadro N° 05.- Resumen de Montos finales de ejecución de Obra:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV.)
MONTO AUTORIZADO		
1	Expediente Técnico	30,875.61
2	Ejecución de Obra mas equipamiento	769,588.00
3	Reajuste de formula polinómica de obra y equipamiento	15,440.29
4	Mayores Gastos Generales (Laudo Arbitral)	3,842.46
5	Monto Total de Contrato de Obra Aprobado Inc. IGV: (1+2+3+4)	819,746.36
MONTO CANCELADO		
6	Expediente Técnico	30,875.61
7	Ejecución de Obra y equipamiento	615,039.90
8	Reajuste de formula polinómica de obra	0.00
10	Monto total facturado a favor del Contratista durante ejecución de obra	645,915.51
11	Monto a favor del contratista por valorizaciones pendientes de pago y reajustes de obra	173,830.85
12	Monto Final de Obra Ejecutado (5)	819,746.36
PENALIDADES		
13	Monto de penalidades incurridas (Art. 165 y 166)	91,208.30
14	Monto de penalidades retenidas (Atr. 165 y 166)	85,725.02
15	Monto a pagar a favor de la Entidad (Penalidades)	5,483.28
COSTO DE LIQUIDACION		
16	Costo de elaboración de la liquidación	1,000.00
17	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual)	85,725.02

Asimismo, se indica que la garantía de fiel cumplimiento debe ser ejecutada, puesto que el contrato fue resuelto por causas imputables al contratista y la liquidación se encuentra consentida.

Que, mediante el Informe N° D000751-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, el Coordinador de Abastecimiento recomendó a la Unidad de Administración, emitir el acto resolutivo que formaliza el consentimiento de la Liquidación del Contrato, en conformidad con el Procedimiento “Elaboración, revisión y aprobación de liquidaciones de oficio de los contratos de obra y supervisión de obra y su formalización” (PAIS-GPS.P.27);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Del Consentimiento de la Liquidación del Contrato

Formalizar la Liquidación Consentida del Contrato N° 031-2015-VIVIENDA-PNT “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra, Equipamiento y Mobiliario de Centro de Sservicios – Tambo en el Centro Poblado Colca – Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica”; cuyos cálculos contenidos en el Informe Técnico N° 005-2019-MIDIS/PAPAIS-UPS-CFP-BIAD/JFC, han quedado consentidos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 05.- Resumen de Montos finales de ejecución de Obra:

FTEM	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV.)
MONTO AUTORIZADO		
1	<i>Expediente Tecnico</i>	30,875.61
2	<i>Ejecución de Obra mas equipamiento</i>	769,588.00
3	<i>Reajuste de formula polinómica de obra y equipamiento</i>	15,440.29
4	<i>Mayores Gastos Generales (Laudo Arbitral)</i>	3,842.46
5	Monto Total de Contrato de Obra Aprobado Inc. IGV: (1+2+3+4)	819,746.36
MONTO CANCELADO		
6	<i>Expediente Tecnico</i>	30,875.61
7	<i>Ejecución de Obra y equipamiento</i>	615,039.90
8	<i>Reajuste de formula polinómica de obra</i>	0.00
10	Monto total facturado a favor del Contratista durante ejecución de obra	645,915.51
11	Monto a favor del contratista por valorizaciones pendientes de pago y reajustes de obra	173,830.85
12	Monto Final de Obra Ejecutado (5)	819,746.36
PENALIDADES		
13	<i>Monto de penalidades incurridas (Art. 165 y 166)</i>	91,208.30
14	<i>Monto de penalidades retenidas (Atr. 165 y 166)</i>	85,725.02
15	Monto a pagar a favor de la Entidad (Penalidades)	5,483.28
COSTO DE LIQUIDACION		
16	<i>Costo de elaboración de la liquidación</i>	1,000.00
17	<i>Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual)</i>	85,725.02

ARTÍCULO 2°: Del pago a favor de la Entidad

Requerir al Contratista Consorcio Primavera, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, efectúe el pago a favor del Programa Nacional PAIS de la suma de S/ 6,483.28 (Seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 28/100 Soles), incluido IGV; en la Caja sito en Jr. Cusco 177- piso 2 – Cercado de Lima – Lima, o abone a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00068371244 – CCI N° 018-068-000068371244-72, comunicando el mismo a la Coordinación de Tesorería del Programa.

Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones que correspondan dentro de su competencia, a fin de garantizar el recupero del saldo.

ARTÍCULO 3°: Del pago a favor del Contratista

De acuerdo al Informe Técnico N° 005-2019-MIDIS/PAPAIIS-UPS-CFP-BIAD/JFC existe un saldo a favor del Consorcio Primavera por la suma de S/ 173,830.85 (Ciento setenta y tres mil ochocientos treinta con 85/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO 4°: Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

ARTÍCULO 5°: Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución al contratista Consorcio Primavera en su domicilio contractual sito en Urbanización Las Poncianas manzana B lote 4, II Etapa, San Martín de Porras, Lima.

ARTÍCULO 6°: Notificación Interna

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios, para los fines y acciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA

Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional PAIS